



VIEDMA, 23 DE FEBRERO DE 2016

VISTO:

El Expediente N° 105641-EDU-16 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la creación de la Residencia Mixta de Educación Secundaria Anexo Centro de Educación Técnica N° 26 de la localidad de Ingeniero Jacobacci;

Que el CET N° 26 es un establecimiento educativo con especialidad Agropecuaria;

Que mediante Resolución N° 270/13 y su rectificatoria Resolución N° 1087/13 se crea el CET N° 26 y su Planta Funcional;

Que el mencionado establecimiento secundario técnico comenzó su primer Ciclo Lectivo en Febrero de 2013;

Que la creación del CET N° 26 ha modificado la oferta educativa en la localidad de Ing. Jacobacci, hecho que determina la llegada de alumnos provenientes de localidades vecinas;

Que en Septiembre de 2014 se iniciaron las obras de construcción del edificio escolar y de la Residencia, esta última con una superficie total de 738 m²;

Que la Residencia Anexa al CET N° 26 consta de dos dormitorios para los estudiantes, dos dormitorios para auxiliares docentes con baño, sanitarios completos con duchas, dos salas de estudio, sala para computación, comedor, cocina con despensa, lavadero y oficina para la dirección;

Que la obra de dicho edificio ya fue finalizada y el mismo será inaugurado al inicio del Ciclo Lectivo 2016;

Que por medio de Nota N° 715/15 la Comunidad Educativa del CET N° 26 solicita de creación de la Residencia Escolar de Educación Secundaria, adjuntando listado de alumnos para el Ciclo Lectivo 2016;

Que es pertinente crear una Residencia Escolar Mixta de Educación Secundaria como anexo al CET N° 26, que satisfaga la demanda de dicha comunidad educativa, asegurando la igualdad de oportunidades a aquellos alumnos que no pueden regresar a sus hogares por razones de distancia y horarios;

Que la Residencia Escolar Mixta de Educación Secundaria del CET N° 26 funcionará en el edificio construido, dentro del predio del establecimiento y destinado a su funcionamiento;

Que es necesario crear una Residencia Escolar Mixta de Educación Secundaria anexo CET N° 26 y, cuyo funcionamiento no afectará la actividad de la Residencia Privada de Educación Secundaria Femenina que está establecida en la misma localidad;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que la nueva institución deberá encuadrarse dentro de los términos establecidos por el Nuevo Régimen Académico para Residencias de Educación Secundaria Publicas y Privadas de la Provincia de Río Negro, una vez aprobado por la resolución correspondiente;

Que por tratarse de una institución con estas características, la Dirección Educación Técnica, de Jóvenes y Adultos y Formación Profesional determinará las formas de convivencia e interacción de acuerdo a la normativa vigente;

Que en función de la organización institucional es necesario crear la planta funcional mínima que constará de un (1) Director y cuatro (4) Auxiliares Docentes;

Que la Dirección Educación Técnica, de Jóvenes y Adultos, y Formación Profesional avala dicha creación;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- CREAR, a partir de la fecha de la presente resolución, la RESIDENCIA ESCOLAR MIXTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ANEXO CET N° 26 en la localidad de Ingeniero Jacobacci, la que comenzará a funcionar en el Ciclo Lectivo 2016.-

ARTICULO 2°.- CREAR, a partir de la presente resolución, en la Residencia Escolar Mixta de Educación Secundaria Anexo CET N° 26, los cargos que se detallan a continuación:

- 1 (un) cargo de Director/a de Residencia Escolar, con una carga de 8 (ocho) horas reloj diarias.
- 4 (cuatro) cargos de Auxiliar Docente, con una carga de 8 (ocho) horas reloj diarias, cubriendo turnos rotativos mañana, tarde y noche.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que para el funcionamiento de la mencionada Residencia se deberá elaborar un reglamento consensuado entre las Direcciones involucradas, el que deberá contener como mínimo: Criterios de admisión y permanencia de los alumnos, Deberes y derechos de los actores involucrados, Normas y pautas de convivencias.-

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR por excepción el funcionamiento de esta Residencia con el carácter de Mixta para alumnos varones y mujeres que cursan estudios en el Centro de Educación Técnica N° 26.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Residencia Escolar Mixta de Educación Secundaria dependerá de la Supervisión de Educación Secundaria Zona I con sede en Jacobacci y del Consejo Escolar Sur.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General al Consejo Escolar Sur I, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos correspondiente, a la Supervisión de Educación Secundaria Zona I con sede en Ingeniero Jacobacci, y archivar.-

RESOLUCION N° 622
DETJAyFP

Mónica Esther SILVA
Presidenta